

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

ANEXOS A LAS NOTIFICACIONES DE OTC

Nota de la Secretaría¹

1. En el Cuarto Examen Trienal del Acuerdo OTC, concluido el 9 de noviembre de 2006, el Comité OTC acordó, en lo que respecta a los textos de los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad notificados, estudiar la forma de adjuntar al formulario de la notificación una copia del texto de la medida notificada.²
2. En la quinta reunión extraordinaria sobre procedimientos para el intercambio de información, celebrada los días 7 y 8 de noviembre de 2007, los Miembros destacaron la importancia del acceso a los textos completos de los documentos notificados, y señalaron que la inclusión en el formulario de notificación de hipervínculos que llevaran directamente al texto notificado podría facilitar considerablemente la labor de los Miembros y reducir el número de consultas a los servicios de información. En la reunión que celebró el 9 de noviembre de 2007, el Comité decidió establecer un mecanismo mediante el cual los Miembros pudieran, de manera voluntaria, facilitar a la Secretaría de la OMC una versión electrónica del proyecto de texto notificado (anexo) junto con el formulario de notificación. Este texto se almacenará en un servidor de la OMC y podrá consultarse a través de un hipervínculo en el formulario de notificación.
3. El mecanismo tiene carácter voluntario. Su objetivo es facilitar el acceso a los proyectos de textos notificados. En el anexo al presente documento figura información sobre la presentación, el almacenamiento y el idioma de los anexos a las notificaciones de OTC.³

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² G/TBT/19, párrafo 68.

³ Para más información, los Miembros pueden dirigirse a la Sra. Una Flanagan, de la División de Comercio y Medio Ambiente (una.flanagan@wto.org).

ANEXO

Anexos presentados con las notificaciones de OTC a la OMC Directrices

1. Aspectos generales

- a) Se entenderá por "anexo" un proyecto de texto reglamentario (texto completo) o una traducción del mismo al que se haga referencia en una notificación de OTC a la OMC.
- b) Los anexos no se considerarán documentos de la OMC.
- c) La Secretaría no será responsable del contenido de los anexos.

2. Presentación de anexos a la OMC

- a) Los anexos se facilitarán en formato electrónico junto con la correspondiente notificación de OTC a la OMC.
- b) Los anexos no serán escaneados por la Secretaría de la OMC si se presentan en forma impresa.
- c) Los anexos se facilitarán únicamente en formato PDF. Las notificaciones seguirán presentándose en formato Word.
- d) El tamaño de cada anexo no podrá ser superior a 4 MG; podrá presentarse más de un anexo.

3. Almacenamiento de los anexos

- a) Los anexos se almacenarán en un servidor central de la OMC.
- b) Los anexos almacenados en el servidor central de la OMC podrán consultarse en línea haciendo clic en el hipervínculo del formulario de notificación.
- c) Los usuarios también pueden guardar directamente los anexos.
- d) Los anexos no se distribuirán en versión impresa.

4. Idioma de los anexos

- a) Los anexos podrán presentarse en su idioma original.
 - b) Los Miembros también podrán presentar traducciones, si se dispone de ellas.
 - c) La Secretaría no traducirá los anexos.
-